



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 JUL 1992

Expte. Nº 16.138/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 58-CI-91 del Consejo de Investigación de esta Universidad del 29 de Noviembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone el arancelamiento de los servicios de Fax, Télex, Fotocopias, Impresiones Laser y Teléfono que presta ese Consejo;

Que la Dirección General de Administración informa que toda medida que fije aranceles dentro del ámbito de la Universidad, debe seguir las normas establecidas dentro de la resolución rectoral Nº 289-91, y a su vez debe ser convalidada por el Sr. Rector;

POR ELLO y atento a lo informado por Auditoría General y Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementar y fijar, a partir del 1º de Julio de 1992 el cobro de aranceles por los siguientes servicios que presta el Consejo de Investigación, mediante las máquina timbradora que funciona en Biblioteca Central:

- Impresiones Laser \$ 0,15
 - Fotocopias \$ 0,05
 - Télex
 - Fax
 - Teléfono
- } lo que se cobra por comunicación

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el arancelamiento de servicios establecido en la presente resolución se registrará por las medidas contenidas dentro de la resolución rectoral Nº 289-91.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

GRACIA ALVAREZ DE BERGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. RAFAEL BENICELLO RIVERO
RECTOR